



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01885731- -NEU-EMER#SECR - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01885731- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Leguizamón Onésimo N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias, la Dirección Provincial de Seguridad Vial, la Dirección General de Capacitación, la Comisión Ley 2785/2786, la Dirección de Enfermería y la Dirección Médica, todas ellas dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y es el encargado de emitir las Constancia de Proveedor Inscripto;

Que asimismo, mediante Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, en consecuencia, la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos pasó a estar bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de julio de 2024;

Que cabe destacar que, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, han sido consideradas de real importancia, en consideración al uso que está destinado;

Que en efecto y contando con la conformidad de su propietario, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del 1° de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2026, inclusive;

Que el valor locativo total es de pesos sesenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 63.551.488,00), abonándose la cantidad de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de octubre de 2024

hasta el día 31 de enero de 2025; de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de febrero de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2025; de pesos dos millones trescientos cuatro mil con 00/100 (\$ 2.304.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de junio de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2025; de pesos dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 2.764.800,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de octubre de 2025 hasta el día 31 de enero de 2026; de pesos tres millones trescientos diecisiete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 3.317.760,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de febrero de 2026 hasta el día 31 de mayo de 2026; y de pesos tres millones novecientos ochenta y un mil trescientos doce con 00/100 (\$ 3.981.312,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de junio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Leguizamón Onésimo N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias, la Dirección Provincial de Seguridad Vial, la Dirección General de Capacitación, la Comisión Ley 2785/2786, la Dirección de Enfermería y la Dirección Médica, todas ellas dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Rafael Svetliza (Q-4285), CUIT N° 23-05488567-9, en su carácter de usufructuario del cien por ciento (100%) del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de octubre de 2024, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2026, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos sesenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 63.551.488,00).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-02567491-NEU-ADM#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo, en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

**Con cargo al ejercicio 2024:**

**U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS**

**ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN**

## DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$ 4.800.000,00

### ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

#### Con cargo al ejercicio 2025:

**U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS**

**ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS**

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$ 26.790.400,00

### ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

#### Con cargo al ejercicio 2026:

**U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS**

**ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS**

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$ 31.961.088,00

### ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

**TOTAL IMPUTACIÓN: \$ 63.551.488,00**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

